



Resolución de la Sub Unidad de Recursos Humanos
N° 19 -2022-PRONIS-UAF-SURH

Lima, 27 de junio de 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1589 -2022-MINSA-PRONIS-UAF del 23 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA se define al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, como entidad pública Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019, se modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, el artículo 6 literal g) del D. Leg. N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". Y la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida; es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que la servidora CAS Maria Elvira Gonzales Barbadillo se encuentra contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Contrato CAS N° 030-2021-PRONIS, en virtud del cual se desempeña en el cargo de confianza como "Asesora de la Coordinación General del PRONIS", al haber sido designada mediante Resolución de Coordinación General N° 308-2021-PRONIS-CG.

Que el pedido de licencia sin goce de haber solicitada por la servidora CAS Maria Elvira Gonzales Barbadillo, se encuentra autorizado por la Coordinación General mediante memorándum N° 154-2022-MINSA/PRONIS-CG.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el art 2 de la Ley N° 29849, la Ley 31131, la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA que modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en



Salud, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PRONIS aprobado mediante Resolución Jefatural N° 053-2018-PRONIS; y estando a lo actuado por la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a la servidora CAS Maria Elvira Gonzales Barbadillo, por el día 27 de junio de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, es la responsable de llevar el control de las licencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora CAS Maria Elvira Gonzales Barbadillo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


.....
ABOG. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA CÉSPEDES
Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS